

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN ABIERTA No. 906

Se procede a dar respuesta a las preguntas y observaciones elevadas a los TDR de la invitación cuyo objeto es:

“OBJETO: La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX en su calidad de administradora y vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA está interesada en la adquisición del licenciamiento Microsoft, compuesto por: Microsoft 365, licenciamiento para sus servidores en Windows Server estándar, Windows Server Data center, licenciamiento de SQL Server, licenciamiento para uso de escritorios virtuales, Add On de ATP, Active Directory Premium, Exchange Online P1, Microsoft Defender para servidores, Almacenamiento Sharepoint, Licenciamiento Salas Microsoft Teams, Power BI, Power Apps lo anterior bajo la modalidad Enterprise Agreement Suscription EAS”.

INTERESADO UNO - JEFFERSON BERNARDO LEAL GOMEZ BEXTSA.COM FECHA 7 DE MAYO 10:31 AM

Referente al tiempo que establecen de la duración del contrato es de 12 meses, es importante aclarar que normalmente esta modalidad de licenciamiento genera un compromiso con Microsoft por tres años con facturaciones anuales. Mi pregunta es la siguiente:

1.1. PREGUNTA #1.1:

Ustedes tienen algún documento de Microsoft en donde genere una condición especial en cuanto a la duración del tiempo de las licencias solicitadas, este acorde a la duración del contrato.

RESPUESTA PREGUNTA #1.1: *Actualmente tenemos un acuerdo con Microsoft “Enterprise Agreement Suscription (EAS)” que le permite a ProColombia hacer contratos por 12 meses.*

1.2. PREGUNTA #1.2:

En caso de que no tengan dicho documento, se debe contemplar que dicho compromiso se debe transferir al cliente ya que el compromiso de facturación afecta al partner, al generarse facturaciones anuales por parte de Microsoft

Referencia:<https://www.microsoft.com/es-xl/licensing/licensing-programs/enterprise?activetab=enterprise-tab:primaryr3>

RESPUESTA PREGUNTA #1.2: *No se acepta su solicitud, el término de la duración del contrato estará por 12 meses en la forma establecida en los términos de referencia.*

INTERESADO DOS – DIANA MARCELA CONTROLES EMPRESARIALES FECHA 07 MAYO 6:09 PM.

En atención a la invitación No 906 presentamos a ustedes la intención de CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S. en participar en este proceso; consideramos de gran valor ser su

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN ABIERTA No. 906

aliado estratégico para garantizar el éxito de la operación de la entidad, por lo que nos permitimos remitir las siguientes observaciones para su verificación y comentarios:

2.1. PREGUNTA #2.1:

Solicitamos por favor modificar el pliego y en la Minuta de contrato el SKU 104-00001 Power Automate por el Nuevo SKU SPU-00002 ya que cambio en listas de productos de fabricante.

RESPUESTA PREGUNTA #2.1: *Se acepta su solicitud, ProColombia generará una adenda haciendo el cambio. Ver Adenda No. 1.*

2.2. PREGUNTA #2.2:

Sobre los numerales 3.4.1. Experiencia específica del proponente y 4.2.2. EXPERIENCIA ADICIONAL PROPONENTE solicitamos comedidamente se consideren las siguientes modificaciones;

a). Calificación del servicio (bueno, excelente): Pedimos por favor se permita entregar certificaciones de experiencia que contengan en lugar de la calificación Buena o Excelente, los términos de estado de contrato Ejecutados, terminado, entregado, entre otras, toda vez que se certifica con estos términos la entrega del derecho de uso de los productos adjudicados bajo requisitos específicos de contratación acordado entre las partes usuario, partner y el fabricante Microsoft.

RESPUESTA PREGUNTA #2.2: a) *Se acepta su solicitud de retirar Calificación del servicio (bueno, excelente), ProColombia realizará la adenda del cambio. Ver Adenda No. 1.*

b) Firma y cargo del que certifica, debe ser de nivel directivo: Solicitamos comedidamente se reciban certificaciones de experiencia que estén firmadas por supervisores de contrato, coordinadores, encargados gestión contractual, compras, adquisiciones, quienes, en representación de la entidad receptora, supervisan y garantizan que la certificación entregada se expide dadas las garantías de entrega y calidad de proceso según los acuerdos determinados entre las partes.

RESPUESTA PREGUNTA #2.2 b): *No se acepta la solicitud de modificación, la cláusula se mantiene en los términos inicialmente previsto en la invitación.*

PREGUNTAS DE LA MINUTA DE CONTROLES EMPRESARIALES

2.3. PREGUNTA #2.3:

CLÁUSULA QUINTA – DURACIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de doce (12) meses. Contado a partir de la activación del licenciamiento.

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN ABIERTA No. 906

RESPUESTA PREGUNTA #2.3: *Es correcta la interpretación, el inicio de vigencia del contrato es a partir de la activación del licenciamiento.*

2.4. PREGUNTA #2.4:

CLÁUSULA SEXTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: Debe ser TRM del día de facturación de fabricante.

RESPUESTA PREGUNTA #2.4: *La TRM que el proponente debe tener en cuenta es el día de la activación de las licencias.*

2.5. PREGUNTA #2.5:

PARÁGRAFO SEGUNDO – IMPUESTOS: Todos los impuestos, tasas y contribuciones que se puedan causar de la celebración, ejecución y/o liquidación del presente contrato, serán de cargo exclusivo del CONTRATISTA. El IVA está a cargo del EL CONTRATANTE.

RESPUESTA PREGUNTA #2.5: *Se señala que sobre aquellos ítems objeto del contrato que no hacen parte de la exclusión según la normativa fiscal y que expresamente se señalan en el Anexo No. 15 de presentación de la propuesta económica, estarán gravados con IVA, en tal sentido y por ende se deberá practicar la retención de IVA (art. 437-1 y 437-2 del ET), esto último, teniendo en cuenta que estamos catalogados para el año actual como Grandes Contribuyentes, lo que conlleva que se cumpla con el requisito para ser agente retenedor de dicho impuesto, aclarando que el IVA tiene que estar a cargo del contratista.*

2.6. PREGUNTA #2.6:

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente su ejecución sin contar con la aprobación previa, escrita y expresa de PROCOLOMBIA. Las partes no podrán ceder el contrato unilateralmente.

RESPUESTA PREGUNTA #2.6: *No se acepta la solicitud de modificación, la cláusula se mantiene en los términos inicialmente previstos en la invitación.*

La presente se publica el 9 de mayo de 2024 en la página web <https://www.fiducoldex.com.co> en cumplimiento de las condiciones indicadas en los términos de referencia.